

Donostia, de 3 de agosto de 2022

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Aitzole Araneta Zinkunegi, portavoz del Grupo municipal Elkarrekin Donostia al amparo de los artículos 90 y 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente Proposición Normativa, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre el **Impuesto de Bienes Inmuebles** para su tratamiento en Pleno.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe un consenso bastante amplio alrededor de la idea de que uno de los grandes problemas de Donostia es el precio de la vivienda y las dificultades que esto supone para acceder a una para muchas personas. Frente a a este problema que afecta de manera muy especial e intensa en nuestro municipio, nos encontramos numerosas casas y pisos vacíos, en la misma ciudad donde muchos donostiarros tienen muchas dificultades para acceder a una vivienda.

La Norma Foral que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles contempla la posibilidad de que los municipios que lo consideren oportuno apliquen un recargo sobre la cuota del impuesto de hasta un 150% a las viviendas vacías. A nivel municipal, este recargo sobre el IBI puede ser una herramienta eficaz para contribuir con el objetivo de que la vivienda no sea objeto de especulación, sino que su fin sea el de constituir un lugar en el que vivir, de tal modo que se cumpla con el fin social de la misma reconocido en la *Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda*.

La situación de la vivienda requiere de medidas urgentes y diversas para conseguir entre otras cosas que las viviendas vacías se incorporen al mercado del alquiler. Incrementar el coste de mantener una vivienda vacía a través de ese recargo del 150% sobre el IBI consideramos que es una forma útil de conseguir ese objetivo. Aunque también debería complementarse con otras políticas que no sean solo de tipo impositivo, por ejemplo, mejorando el número de viviendas del programa "Alokabide".

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO:

De acuerdo con la parte expositiva, modificar el anexo a regir desde el 1 de enero del año 2023 de tal manera que donde pone:

“Recargo sobre la cuota de aquellas viviendas que no constituyen la residencia habitual de un residente en el municipio donde se ubica la vivienda: **100%**”

Debe decir:

“Recargo sobre la cuota de aquellas viviendas que no constituyen la residencia habitual de un residente en el municipio donde se ubica la vivienda: **150%**”

SEGUNDO:

Tramitar este acuerdo a regir desde el 1 de enero del año 2023, conforme al procedimiento establecido en el art. 16 de la Norma Foral 1171989 de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, entendiéndose que el mismo, de carácter provisional, deviene en definitivo si no se presentan reclamaciones.

Fdo.: Aitzole Araneta

Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Donostia